



Expediente:	051480544684		
Radicado:	AU-00066-2025		
Sede:	SANTUARIO		
Dependencia:	Grupo Recurso Hídrico		
Tipo Documental:	AUTOS		
Fecha:	08/01/2025	Hora:	11:57:42
Folios:	1		



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCUE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante los Escrito Radicados N° CE-21653 del 19 de diciembre del 2024 y CE-21810 del 26 de diciembre del 2024, la sociedad **ROMBO ESCARLATA S.A.S.**, identificada con Nit 900.902.510-0, a través de su Representante Legal la señora **ELIANA MARÍA ARBELAEZ ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.038.407.657; solicita ante la Corporación trámite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para obras de cruce tipo box culvert y muro marginal en el predio con el FMI 020-172858 ubicado en la cimarronas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

Que la autorización de obra hidráulica y ocupación de cauce, deben ser aprobadas por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que, en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: DAR INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN DE CAUCE a la sociedad **ROMBO ESCARLATA S.A.S.**, identificada con Nit 900.902.510-0, a través de su Representante Legal la señora **ELIANA MARÍA ARBELAEZ ALZATE** identificada con cedula de ciudadanía numero 1.038.407.657; solicita ante la Corporación trámite de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para obras de cruce tipo box culvert y muro marginal en el predio con el FMI 020-172858 ubicado en la cimarronas del municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo Recurso Hídrico de la Subdirección de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud de presentada mediante los Escrito Radicados N° CE-21653 del 19 de diciembre del 2024 y CE-21810 del 26 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de .2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE N° 200 del 23 de junio de 2008, Resolución N° RE-04172 del 29 de septiembre del 2023 y las Circulares N° CIR-00003 del 5 de enero de 2023 y CIR-00019 del 25 de julio del 2023.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ÁLVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyectó: Abogada Diana Uribe Quintero Fecha 26/12/2024

Asunto: Ocupación de cauce

Proceso: Trámite Ambiental Expediente: 051480544684

Asunto: AUTO INICIO 051480544684

Motivo: AUTO INICIO 051480544684

Fecha firma: 30/12/2024

Correo electrónico: alopezg@cornare.gov.co

Nombre de usuario: ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS

ID transacción: 730b4dc4-e2bf-43fb-88ac-c5a8c041c9f7



COPIA CONTROLADA